



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Decreta Medida Cautelar
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A
Ejecutados: Carolina Álvarez Ángel y Otros
Radicado: 630013103003-2012-00147-00

Febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la organización ejecutante allegó petición orientada al decreto de una medida cautelar, misma que se estima procedente, pues, aunque, en principio, al interior de un proceso de naturaleza hipotecaria no tienen cabida medidas cautelares adicionales, conforme indica el inciso final del numeral 5 del artículo 468 del C.G.P si existe la posibilidad de perseguir otros bienes si tras el remate del bien gravado quedó saldo insoluto, postulado que concurre en el asunto.

En consecuencia, se abre paso el decreto de la medida cautelar reclamada.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que los ejecutados Carolina, Andrés y Carlos Fabio Álvarez Ángel titulen en cuentas de ahorro ante Bancolombia.

Librese oficio con destino a dicha entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 016 del 03-02-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a54d48454dae7dc2d396735ae48d6ca50ba7982ed411044d92d147c11f9593**

Documento generado en 02/02/2023 05:00:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>